

Junta municipal de Sanidad de esta Ciudad
la que se compendia de los individuos que
en el dia 1.º de Mayo se le dirija el dia del caso
se comprenden; excepto D. Pedro Motta
y D. Juan de P. Losa que devien quedar
existiendo por las mismas causas que lo han
sido del 1.º y 2.º D. Andres Mercede y tiene
la fecha de ahora con M.º Conde.º oficial
de la R.º A.º de Sevilla y Sr.º del Exe.
Politico de esta Provincia, Abadia. Tant.º
p.º este Ayuntamiento. Alameda: queda en su
inteligencia y se disponga en cumplimiento.

Udame en oficio del Sr. Comand.º
Alameda. Plaza de ayce, en que se esta con-
to con la del dia 1.º de Mayo el Com.º Sr.º Co.
mandante Sr.º int.º de este Dept.º de la
mando la cantidad pitola y veinte fu-
siles q.º se facilitaron a la distinguida Tribu-
na.º de lo que se tolesian de buena oia.º fu-
siles; mediante la suma fatta q.º esta clase
de suma esta haciendo p.º los Regu-
do de Guano. Entendido por este Ayuntamiento
Alameda: Se consiente que ante de ocuparse
esta Plaza por los Regu-º de S.º M.º C.º se
dio con.º por el distinguido Ayuntamiento

Se reclama a esta
Ayuntamiento de los P.ºs.
y los que se le dirija p.º la
R.º

